



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 52-2022

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: PATRICIA HELENA ARROZOLA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MAYO 17 DE 2022

Visto el escrito en el cual se manifiesta que la señora PATRICIA HELENA ARRAZOLA MADRID mayor de edad identificada con cedula No. 32605624 y la doctora ROCIO ARRIETA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, por medio del presente escrito y de conformidad con el artículo 161 del C.G.P, numeral 2, solicita que se ordene la suspensión del proceso por el termino de 2 meses a partir de la fecha.

Por ser procedente lo solicitado, se ordenara la suspensión solicitada.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Se ordena la suspensión del presente proceso por el termino de dos meses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 81

Notifico el auto anterior

Barranquilla, 18 MAYO 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario